

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, martes 8 de marzo de 1887.

NUMERO 55.

**ADMINISTRACION**  
IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

**CALENDARIO.**

**Marzo de 1887.**

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Martes 8.—San Juan de Dios, (Patrón del Hospital.)—San Julián, arzobispo de Toledo; santos Filemón y Apolonio, mártires.

**CONTENIDO.**

**SECCION OFICIAL.**

**Secretaría de Gobernación.**

Acuerdos.

**Secretaría de Policía.**

Telegrama.

**Secretaría de Fomento.**

Telegrama.

**Secretaría de Hacienda.**

Acta de incineración de billetes del Tesoro Nacional.

**Secretaría de Instrucción Pública.**

Oficio.—Circular.

**Administración Judicial.**

Edictos.

**Régimen Municipal.**

Comunicado.

Reproducción.

Anuncios.

**SECCION OFICIAL.**

**SECRETARIA DE GOBERNACION.**

Nº 64.

Palacio Nacional.

San José, 7 de marzo de 1887.

Visto el oficio número 53 de fecha 5 del corriente, en que el señor Gobernador de la provincia de Heredia manifiesta que el señor Jefe Político del cantón de San Rafael solicita permiso para separarse de su destino por el término de dos meses, que han de contarse del día ocho del mes en curso,

SE ACUERDA:

Concederle la mencionada licencia, y nombrar para que le sustituya durante ella al Alcalde único de aquel cantón señor don Raimundo Chavarría.—Publíquese.

De orden del Benemérito Presidente de la República.  
SOTO.

Nº 65.

Palacio Nacional.

San José, 7 de marzo de 1887.

Visto el oficio del señor Gobernador de la provincia de Cartago, por el cual pone en conocimiento de esta Secretaría, que ha concedido licencia al señor don Espíritusanto Ramírez, Jefe Político de la villa de la Unión, para separarse de su destino por el término de diez días, á contar del día diez del corriente, y que ha encomendado la Jefatura Política de ese cantón al señor Presidente Municipal del mismo, don José Mº Quesada, por el término indicado,

SE ACUERDA:

Aprobar esos actos.—Publíquese.

De orden del Benemérito Presidente de la República.  
SOTO.

**SECRETARIA DE POLICIA.**

Telegrama de Alajuela.

Recibido en San José el 7 de marzo de 1887, á las 12½ p. m.

Al señor Ministro de Policía.

El señor Jefe Político de la villa de San Ramón, en telegrama de esta misma fecha, me dice lo siguiente: "Cunde en este cantón la falta de moralidad pública en cuanto á repetirse los asesinatos. Ayer entre seis y siete de la noche hubo un bochinche en las afueras de esta villa, del que resultó gravemente herido en la cabeza y en un brazo Jesús Vargas. Se ha mandado seguir la sumaria."

Lo que me hago el honor de trascribir á U. para el superior conocimiento de ese Ministerio.

El Gobernador,  
MAURILIO SOTO.

**SECRETARIA DE FOMENTO.**

Telegrama de Tegucigalpa, (Honduras.)

Recibido en San José el 7 de marzo de 1887.

Al señor Director General de Telégrafos.

C. RICA.

El 15 de febrero último quedó

abierta al servicio público la oficina telegráfica de "Macnelizo", departamento de Santa Bárbara.

El Director General,  
L. DE PAZ.

**SECRETARIA DE HACIENDA.**

Palacio Nacional.

San José, á las diez del día veintiséis de febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—Los que suscribimos, de orden del señor Ministro de Hacienda, y de acuerdo con el convenio especial celebrado el 21 de octubre de 1884, entre el Supremo Gobierno y el Banco de la Unión, procedimos á la incineración de los siguientes billetes del Tesoro Nacional, en cantidad de (\$ 25,000) veinticinco mil pesos.

(Continúa).

2504 de \$ 5 cada uno.

Números:

018519, 018581, 018525,  
018089, 018398, 018181,  
018595, 018453, 018997,  
018814, 018925, 018628,  
018368, 018566, 018477,  
018860, 018557, 018300,  
018302, 018949, 018109,  
018019, 018640, 018914,  
018859, 018483, 018626,  
018347, 018977, 018726,  
018953, 018463, 018688,  
018870, 018650, 018016,  
018485, 019501, 019620,  
019876, 019189, 019847,  
019894, 019418, 019933,  
019563, 019479, 019319,  
019684, 019471, 019347,  
019598, 019535, 019101,  
019687, 019007, 019341,  
019555, 019151, 019463,  
019113, 019338, 019748,  
019407, 019968, 019662,  
019183, 019641, 019630,  
019420, 019442, 019034,  
019070, 019623, 019173,  
019221, 019693, 019767,  
019072, 019850, 019203,  
019607, 019344, 019626,  
019342, 019950, 019323,  
019741, 019223, 019507,  
019416, 019482, 019619,  
019668, 019581, 019795,  
019000, 019840, 019233,  
019484, 019412, 019807,  
019852, 019756, 019392,  
019696, 019857, 019297,  
019096, 019148, 019515,  
019366, 019103, 019943,  
019772, 019952, 019370,  
019800, 019588, 019386,  
019966, 019786, 019553,  
019400, 019582, 019545,  
019330, 019190, 019979,  
019569, 019813, 019241,  
019897, 019163, 019126,  
019494, 019449, 019225,

019488, 019202, 019307,  
019051, 019092, 019522,  
019461, 019658, 019377,  
019532, 019634, 019429,  
019681, 020609, 020509,  
020025, 020029, 020869,  
020696, 020123, 020179,  
020742, 020954, 020241,  
020796, 020173, 020386,  
020226, 020056, 020920,  
020443, 020763, 020730,  
020516, 020728, 020809,  
020596, 020725, 020300,  
020656, 020912, 020843,  
020482, 020605, 020356,  
020157, 020175, 020861,  
020563, 020597, 020803,  
020520, 020027, 020414,  
020273, 020971, 020253,  
020227, 020293, 020897,  
020308, 020104, 020844,  
020847, 020854, 020765,  
020535, 020790, 020915,  
020607, 020681, 020034,  
020632, 020750, 020937,  
020824, 020984, 020603,  
020102, 020634, 020785,  
020598, 020876, 020447,  
020354, 020710, 020390,  
020922, 020316, 020558,  
020850, 020839, 020073,  
020953, 020698, 020514,  
020538, 020924, 020967,  
020630, 020875, 020371,  
020075, 020849, 020892,  
020633, 020114, 020895,  
020948, 020539, 020593,  
020393, 020758, 020505,  
020826, 020602, 020969,  
020821, 020974, 020811,  
020707, 020540, 020269,  
020515, 020468, 020617,  
020323, 020219, 020478,  
020936, 020574, 020744,  
020453, 021066, 021416,  
021658, 021378, 021208,  
021150, 021127, 021784,  
021869, 021987, 021098,  
021909, 021556, 021191,  
021752, 021390, 021225,  
020380, 021113, 021547,  
021052, 021516, 021789,  
021246, 021779, 021831,  
021557, 021252, 021278,  
021102, 021042, 021529,  
021818, 021532, 021608,  
021647, 021188, 021193,  
021843, 021355, 021517,  
021437, 021748, 021867,  
021888, 021794, 021874,  
021013, 021584, 021560,  
021103, 021236, 021582,  
021559, 021491, 021645,  
021879, 021311, 021833,  
021153, 021984, 021813,  
021863, 021903, 021993,  
021338, 021530, 021356,  
021406, 021571, 021469,  
021242, 021548, 021163,  
021595, 021953, 021253,  
021583, 021969, 021664,  
021634, 021717, 021694,  
021966, 021445, 021763,  
021020, 021017, 021497,  
021218, 021010, 021976,  
021749, 021336, 021037,  
021454, 021011, 021073,  
021086, 021204, 021074,  
021652, 021926, 021470,



021757, 021837, 021448,  
021203, 021680, 022910,  
022583, 022909, 022168,  
022544, 022675, 022000,  
022746, 022521, 022986,  
022258, 022695, 022798,  
022539, 022788, 022081,  
022916, 022152, 022191,  
022108, 022792, 022286,  
022262, 022223, 022418,  
022255, 022422, 022750,  
022295, 022155, 022832,  
022572, 022607, 022117,  
022702, 022001, 022456,  
022868, 022761, 022504.  
022777, 022506, 022936,  
022564, 022309, 022536,  
022381, 022292, 022212,  
022327, 022719, 022704,  
022767, 022194, 022122,  
022291, 022749, 022801,  
022231, 022884, 022733,  
022328, 022603, 022682,  
022434, 022393, 022896,  
022826, 022608, 022124,  
022644, 022796, 022708,  
022163, 022239, 022631,  
022663, 022056, 022471,  
022997, 022317, 022264,  
022780, 022886, 022439,  
022253, 022047, 022088,  
022698, 022137, 022699,  
022712, 022990, 022476,  
022390, 022836, 022313,  
022096, 022634, 022075,  
022362, 022148, 022387,  
022892, 022145, 022844,  
022558, 022949, 022235,  
022960, 022779, 022988,  
022965, 022283, 022257,  
022466, ———, 023677,  
023657, 023287, 023228,  
023247, 023253, 023272,  
023985, 023258, 023670,  
023481, 023108, 023870,  
023365, 023325, 023700,  
023029, 023601, 023255,  
023777, 023765, 023065,  
023060, 023899, 023048,  
023506, 023421, 023143,  
023174, 023534, 023875,  
023647, 023080, 023505,  
023131, 023135, 023751,  
023202, 023101, 023598,  
023356, 023829, 023879,  
023419, 023921, 023037,  
023123, 023542, 023984,  
023754, 023149, 023097,  
023610, 023565, 023142,  
023058, 023712, 023603,  
023266, 023083, 023036,  
023911, 023268, 023675,  
023674, 023814, 023549,  
023436, 023587, 023991,  
023898, 023652, 023888,  
023026, 023502, 023270,  
023789, 023977, 023218,  
023412, 023197, 023432,  
023804, 023857, 023096,  
023117, 023378, 023530,  
023934, 023428, 023050,  
023385, 023496, 023341,  
023259, 023933, 023999,  
023624, 023389, 023513,  
023696, 023572, 023312,  
023546, 023912, 024764,  
024478, 024973, 024172,  
024986, 024409, 024150,  
024524, 024808, 024311,  
024702, 024053, 024954,  
024667, 024582, 024734,  
024306, 024438, 024579,  
024479, 024428, 024488,  
024413, 024073, 024738,  
024316, 024371, 024512,  
024041, 024280, 024740,  
024781, 024498, 024008,  
024422, 024736, 024294,  
024723, 024278, 024127,  
024443, 024809, 024759,  
024673, 024866, 024433,  
024719, 024467, 024254,  
024532, 024510, 024697,

(Continuará.)

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 107.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Gobernación de la }  
provincia de Alajuela. } Marzo 5 de 1887.

El señor Jefe político de la villa de Grecia, por oficio nº 75 de 4 del mes en curso, me trascribe el artículo 2º de la sesión extraordinaria celebrada el 24 de febrero próximo pasado y que dice: "Aprobar la renuncia que del cargo de miembro de la Junta de Educación del distrito de Sarchí-Sur, presentó don Pedro Alpizar, por estar basada en excusa legal, y nombró para reemplazarle á don Cleto Conejo."

Lo que me hago el honor de transcribir U. para su conocimiento superior,

Del señor Ministro muy atento

seguro servidor,

MAURILIO SOTO.

Inspección de Escuelas de }  
la provincia de San José. }

CIRCULAR

á los Directores de las Escuelas  
de la provincia de San José.

4 de marzo de 1887.

Para los efectos de la circular número XXIV, fecha 21 de enero último, del Ministerio del ramo, sírvanse Uds. remitir á este despacho, sin pérdida de tiempo, un inventario minucioso de los muebles y útiles existentes en sus respectivas escuelas.

Dios guarde á Uds.

RAFAEL ODIO.

10—2

ADMINISTRACION JUDICIAL.

EDICTOS.

JOSÉ MARÍA ACOSTA, Juez de 1ª  
instancia de la provincia de Alajuela.

Hago saber á quienes interese: que en la mortuoria de los señores Juan y Juana Cerdas, se ha proveído el auto que dice: "Juzgado de 1ª instancia.—Alajuela, á las once del día diez de marzo de mil ochocientos ochenta y cinco.—Acumúlese este escrito á los autos mortuorios de Juana Cerdas: sígase en una sola ambas mortuorias por decirse que son los mismos bienes inventariados: llámese por edictos á los que tengan interés en la mortuoria de Juan Cerdas, fijándoles el término de quince días para que comparezcan, y fecho que sea, tráigase para proveer en cuanto á la venta solicitada.—José María Acosta.—Fidel Quesada, Paulino Soto." Juzgado de 1ª instancia de Alajuela.— 3 de marzo de 1887.

JOSÉ Mª ACOSTA.

Eduardo Martín A.  
Srio.

5—1

Con nueve días de término se cita y emplaza á las personas que se crean con derecho á los bienes de la señora Eduvigis Sánchez, á cuyo inventario se ha dado principio, para que se presenten á deducir el que tengan.

Alcaldía 1ª.—Cartago, marzo 5 de 1887.

L. PACHECO.

Leovigildo Marín.—Juan Francisco Rojas.

Cito á todo el que se crea con derecho á los bienes que quedaron por defunción del señor Máximo Cabrera y Guadamuz, que fué mayor de edad, soltero, agricultor

y vecino de aquí, para que en el término de nueve días se presenten á legalizarlo en la mortuoria á que he dado principio.

Alcaldía única constitucional.—Liberia, febrero 28 de 1887.

MANUEL VEGA.

Manuel Mª Gorgona. Gregorio Mora.

REGIMEN MUNICIPAL.

Horcones de madera negra,

Esta Gobernación vende cuarenta horcones de madera negra de primera clase, de seis varas de largo, ó sea 5<sup>m</sup> 01.

Gobernación de la provincia de San José.—17 de febrero de 1887.

C. MORA A.

6 v. 6

POLICIA.

LAS BOTICAS DE SERVICIO PÚBLICO EN LA PRESENTE SEMANA, SON LAS SIGUIENTES:

San José.—La del Licenciado don Bruno Carranza.

Alajuela.—La del Doctor don Mariano Padilla.

Cartago.—La "Central."

Heredia.—La del Doctor don Cirilo J. Meza.

San Ramón.—La de don R. A. Jurado.

Santo Domingo.—La de don José Chacón B.

Liberia.—La del "Porvenir."

Naranjo.—La de don Antolín J. Chinchilla.

Atenas.—La de don Guillermo Esquivel.

Grecia.—La del "Pueblo".

Puntarenas.—La del "Pueblo."

BALANCE GENERAL

que demuestra el estado de los fondos municipales de este cantón de Desamparados en el año de

1886.

Fondos de Propios.

	Ingresos.	Egresos.
Saldo en favor de este fondo en el año de 1885.	\$ 105-76	
Entradas y salidas en el mes de enero.	83-30	105-10
" " " " febrero.	73-85	106-55
" " " " marzo.	98-45	125-55
" " " " abril.	97-00	145-00
" " " " mayo.	113-45	103-39
" " " " junio.	102-95	165-15
" " " " julio.	108-60	65-00
" " " " agosto.	117-25	127-99
" " " " setiembre.	140-00	137-09
" " " " octubre.	119-25	67-35
" " " " noviembre.	258-88	132-30
" " " " diciembre.	130-90	206-41
Saldo para igualar y que pasa al libro del año de 1887.		64-89
<b>Balance.</b>	<b>\$ 1550-64</b>	<b>\$ 1550-64</b>

Fondo de Policía.

	Ingresos.	Egresos.
Saldo en favor de este fondo en el año de 1885.	\$ 101-68	
Entradas y Salidas en el mes de enero.	63-80	32-33
" " " " febrero.	30-45	31-45
" " " " marzo.	31-15	26-15
" " " " abril.	30-45	29-75
" " " " mayo.	67-10	54-90
" " " " junio.	30-85	38-85
" " " " julio.	61-40	37-95
" " " " agosto.	21-85	29-30
" " " " setiembre.	27-40	24-70
" " " " octubre.	46-85	35-05
" " " " noviembre.	49-95	204-55
" " " " diciembre.	18-80	36-00
Saldo para igualar y que pasa al libro del año de 1887.		3-73
<b>Balance.</b>	<b>\$ 581-73</b>	<b>\$ 581-73</b>

Fondo de Instrucción Pública.

	Ingresos.	Egresos.
Saldo en favor de este fondo en el año de 1885.	\$ 93-05	
Entradas y Salidas en el mes de enero.	51-75	36-12
" " " " febrero.	47-23	38-55
" " " " marzo.	35-25	30-70
" " " " abril.	37-50	18-50
<b>Al frente.</b>	<b>\$ 264-80</b>	<b>\$ 103-87</b>

Del frente. \$ 264-80 \$ 103-87

Saldo para igualar y que pasa al libro del año de 1887. 160-92

S. E. ú O.

Tesorería Municipal del cantón de Desamparados.—Enero 9 de 1887.

El Tesorero,  
NICANOR GARBANZO.

Cantón de Desamparados.

Movimiento de los fondos municipales en el ramo de Propios durante el mes de febrero de 1887.

Días.	Ingresos.	RAZÓN DE LOS INGRESOS.
1	\$ 2-10	Por boletas de res y cerdos
"	4-20	" " " " " "
"	1-50	" " " " " "
"	2-10	" " " " " "
"	5-25	" " " " " "
"	2-70	" patentes y boletas cerdo
"	1-95	" boletas res y cerdo
"	1-85	" " " " " "
"	1-50	" " " " " "
"	3-00	" " " " " "
"	5-85	" " " " " "
"	3-90	" " " " " "
"	2-55	" " " " " "
"	0-60	" un boleto de cerdo
"	4-85	" boletas res, cerdo y patentes
"	7-60	" venta de orillas de tierra, boletas res cerdo y patentes
"	8-10	" boletas res y cerdo
"	3-45	" " " " " "
"	2-53	" " " " " "
"	6-60	" " cerdo
"	2-20	" venta de orillas de tierra y boletas cerdo
"	1-35	" boletas res y cerdo
"	3-60	" " " " " "
"	1-80	" " " " " "
"	5-85	" " " " " "
"	2-80	" boletas cerdo y patentes
"	1-50	" " " " " "
<b>Suma</b>	<b>\$ 91-70</b>	

Días.	Egresos.	Objetos en que se han gastado.	Diferencia EN FAVOR.
1	\$ 79-60	Para el pago de sueldos, colectación de boletos y gastos extraordinarios.	
14	0-50	Para el pago de un perito.	
<b>Suma</b>	<b>\$ 80-10</b>		<b>\$ 11-60</b>

Tesorería Municipal del cantón de Desamparados, á 3 de marzo de 1887.

NICANOR GARBANZO.

Jefatura Política de Desamparados.

Vº Bº

FRANCO. VARGAS Q.

Cantón de Desamparados.

Movimiento de los fondos municipales en el ramo de Policía durante el mes de febrero de 1887.

Días.	Ingresos.	RAZÓN DE LOS INGRESOS.
1	\$ 2-80	Por multas de animales
"	2-55	" " " " " "
"	1-20	" " " " " "
"	5-15	" " " " " "
"	6-00	" " " " " "
"	1-40	" " " " " "
"	2-50	" " " " " "
"	0-75	" un carcelaje
"	0-90	" multas de animales
"	0-75	" un carcelaje
"	4-75	" el subasto de un cerdo
"	2-50	" subasto de un cerdo, carcelajes y multas animales
"	2-15	" multas animales
"	33-00	" el subasto de una vaca
<b>Suma</b>	<b>\$ 66-40</b>	

Días.	Egresos.	Objetos en que se han gastado.	Diferencia EN FAVOR.
1	\$ 34-45	Para el pago de sueldos, alquiler potrero, presentación animales almirado y papel.	
11	1-10	Para el pago de la publicación de un aviso, de animales presentados á la Policía.	
16	1-10	Para la publicación de un edicto para el remate de una vaca	
<b>Suma</b>	<b>\$ 36-65</b>		<b>\$ 29-75</b>

Tesorería Municipal del cantón de Desamparados, á 3 de marzo de 1887.

NICANOR GARBANZO.

Jefatura Política de Desamparados.

Vº Bº

FRANCO. VARGAS Q.

ORDEN.

Se previene á todas las personas que poseen fincas en este cantón, que de esta fecha al 15 del entrante mar-



zo deben encalar el interior y exterior de sus casas, podar las cercas y desyerbar la parte de calle que corresponde á sus respectivas propiedades. Igualmente se les previene mantener en perfecto estado de limpieza sus habitaciones, solares, acequias y desagües, y barrer todos los viernes la calle en los lugares poblados. Los remisos incurrirán en la multa de cinco pesos, cada vez que dejen de cumplir con lo prevenido, y al efecto el sábado de cada semana se practicará un registro por los respectivos jueces de paz, quienes quedan encargados de la ejecución de la presente.

Jefatura Política de la Unión.—22 de febrero de 1887.

ESPIRITU S. RAMÍREZ.  
3—2.

### Orden de Policía.

Se previene á los vecinos de este cantón, que dentro del perentorio término de quince días, encalen sus casas, tanto en el interior como en el exterior de ellas, limpiando frecuentemente los solares y haciendo que los desagües se mantengan en perfecto estado de limpieza; pues el señor Gobernador de la provincia me da aviso de que en el Reventazón ha habido un caso de viruela maligna.

Los que finalizado el término prescrito, no hayan cumplido con lo prevenido en esta orden, quedan sujetos á la multa de ley correspondiente.

Jefatura Política del Paraíso, 5 de marzo de 1887.

DIEGO CORRALES.

Rig. Centeno,  
Secretario.

5 v. 2.

### COMUNICADO.

### MANIFESTACION.

Con motivo de la grande é irreparable desgracia que ha sufrido mi familia, al perder á su jefe, mi idolatrado padre, Licenciado don José Antonio Pinto, hemos sido objeto de bondades y simpatías, de parte del Supremo Gobierno, de la Corte Suprema de Justicia, del Colegio de Abogados y del público en general.

A nombre de mi madre y de toda mi familia, doy las más expresivas gracias á las personas que nos han honrado y favorecido con sus consejos amistosos, los cuales han hecho nacer en nosotros profundo agradecimiento.

San José, 7 de marzo de 1887.

J. ERNESTO PINTO.

### REPRODUCCION.

MEMORIA SOBRE EL CULTIVO Y MOLIENDA DEL TRIGO.

(Véanse los números 45, 46 y 48.)

(Continúa.)

Molienda del trigo.—Parte industrial.

El grano del trigo y de los demás cereales en general, contiene una can-

tidade de principios nutritivos inmediatos y preciosos, que sirven para la alimentación de un gran número de animales. El trigo, especialmente, es rico á la vez, en principios azotosos y en fécula y forma en muchos países el alimento principal é indispensable del hombre. Se ignora, sin embargo, cuál fué el origen del empleo del trigo, que se pierde en la noche de los tiempos. La reducción del trigo á harina se hacía sin duda en las épocas primitivas, de un modo análogo al que se usa aún en el país para reducir á harina el grano de arroz, ó el maíz para hacer la tortilla. Los romanos fueron los primeros que empezaron á usar los molinos, empleando como motores de ellos á sus esclavos; más tarde aplicaron, algunas veces, la fuerza de los animales. Los primeros molinos movidos por ruedas hidráulicas fueron establecidos en Roma, en tiempo del Emperador Justiniano; pero de un modo imperfecto y algo parecido á los que aun se emplean en el Salvador. De Italia pasaron á Francia y á otros países donde se perfeccionaron sucesivamente, hasta llegar al estado en que los tenemos hoy en Europa y en la mayor parte de América.

La fuerza del viento, las ruedas hidráulicas y las máquinas de vapor, son los motores que en la época se utilizan en esa operación.

Vamos á hablar de los diversos sistemas de molinos empleados y de las diferentes operaciones que se practican para transformar el grano de trigo en harina.

#### Preparación del trigo para molerlo.

Antes de moler el grano debe someterse á varias operaciones indispensables para obtener buenos productos.

La primera consiste en pasarlo por un ventilador, para eliminar todas las materias extrañas que contiene, como tierra, piedras, pajas, etc. El aparato con que se hace esta operación es bastante sencillo; es igual á los ventiladores que se ocupan en los beneficios de café; no entraremos, pues, en pormenores sobre su construcción.

La segunda consiste en hacer pasar el trigo ventilado por un separador, que tiene por objeto separar las varias clases de granos que siempre produce el cultivo. Uno de los mejores conocidos es el de los constructores franceses Pernoles y Quentin-Duvars; estos son enteramente metálicos. Importan con corta diferencia, 40 pesos en Francia; según es la importancia de la empresa, estos aparatos funcionan á mano, ó con otros motores fuertes.

Estas dos primeras operaciones las practican los mismos cultivadores, que deben tratar de limpiar y mejorar sus productos para obtener un precio más remunerador.

#### Limpiador.

El limpiador es el primer aparato que hace parte del juego de maquinaria de un buen molino.

Este aparato se compone de dos partes distintas; el desterronador que es horizontal; y el limpiador propiamente dicho, que es vertical. El primero termina la separación de los granos, de todas las materias extrañas que escaparon en el ventilador y separador. El segundo somete el grano á una fricción enérgica, entre telas metálicas, con la que se despegan las materias extrañas adheridas al grano y que ensucian la harina. El mejor sistema de aquellos aparatos conocidos hasta hoy, es el de Mr. Laurens, constructor especial farnés de aparatos para los molinos; importan \$ 120 en la fábrica. Al pedirlo debe ser con varios juegos

de telas metálicas perforadas de re- puesto, porque se gastan pronto. Existen otros de estos aparatos, que son horizontales y contruidos con muelas de madera forradas con tela de hule espesa; rinden buenos resultados, aunque son mucho más costosos que los de Laurens.

#### Molinos y molienda del trigo.

A pesar del perfeccionamiento que han recibido los molinos, la industria harinera solo tiene á su disposición hasta la época, dos sistemas de molienda; la molienda *baja* y la molienda *alta*.

El primero es sin duda tan antiguo como es el uso mismo del pan; consiste en convertir el trigo en harina por una sola operación, empleando una presión muy enérgica entre las piedras; es decir, que se castigan fuertemente las muelas. Este sistema se conoce igualmente con la designación de molienda inglesa y americana.

Es muy sencillo; y por él se logra separar las diferentes materias usando distintos cernidores. Las muelas que se emplean generalmente para esta clase de molienda, tienen de 4 á 4½ pies de diámetro y hacen de 120 á 130 revoluciones por minuto; como lo hemos dicho, deben funcionar bastante castigadas, lo que produce demasiado calor, que es causa de que la harina se averie pronto.

La molienda alta, ó francesa, la hacen los molineros que se preocupan por obtener una parte de harina bastante blanca; consiste en someter el grano á diferentes operaciones, haciéndolo pasar primero por un molino que tenga sus piedras poco castigadas.

Con esto, se obtiene una mezcla de granillos blancos y de cáscara ó afrecho, que se separa haciéndola pasar por un primer cernidor.

De este aparato los granillos son conducidos á un segundo, y á veces á un tercer molino, que tienen sus piedras más castigadas.

El grano de trigo, considerado bajo el punto de vista de la panificación, se compone de tres materias diferentes:

1º—La harina. 2º—El afrecho. 3º—Los gérmenes ó embriones.

La harina sola, es propia para la panificación; de su separación completa de las otras dos materias, depende su buena calidad; lo que se conoce á la simple vista por su blancura, suavidad y finura.

Para obtener, pues, harina de primera calidad, es necesario.

1º—Separar enteramente la corteza ó afrecho del grano, en largos fragmentos, costando que se pulvericen, como sucede en la molienda por el sistema inglés ó *bajo*.

2º—Separar de la harina todas las materias inertes, que se adhieren á la masa.

3º—Eliminar completamente los gérmenes ó embriones.

4º—Desagregar los infinitesimales gránulos que componen la harina.

La molienda por el sistema primitivo ó la *baja* ó la *gruesa*, como también se denomina este método, suprime á lo menos dos de estas condiciones y operaciones; pero por la enérgica presión y movimiento rápido de las piedras, una parte del afrecho y de los gérmenes son pulverizados y se mezclan á la harina, comunicándole un sabor desagradable y un color trigueño.

Por este método se obtiene en apariencia un rendimiento considerable que llega de 85 á 86% del peso del grano; pero no debe perderse de vista que este producto es debido á la cantidad de materias extrañas con que sale la harina y que el pan producido

tiene mal sabor y es más prieto que el de la harina producida por el sistema francés, ó molienda *alta*, con el cual se logra que el grano rinda 70 á 75% de harina de primera clase y de 12 á 15% de segunda y tercera.

#### Refrigerante y rastrillo.

En todos los molinos de piedra usados en la molienda del trigo, sea que se emplee el sistema á la *baja* ó la *alta*, y á pesar de todos los perfeccionamientos imaginados y adoptados, la harina se calienta mucho en la operación de la molienda; pero menos por el procedimiento francés que por el inglés. Sale del molino á un grado de temperatura bastante elevado que la descompondría pronto, si no se tuviera el cuidado de enfriarla inmediatamente.

Lo que se hace para lograr esto con algún éxito, es pasar la mezcla, del molino á un refrigerante ó rastrillo enfriador, antes de cernirla y de encostalarla.

Del segundo molino, un elevador recoge la mezcla y la conduce á un segundo ó tercer piso bien ventilado, donde funciona un rastrillo que con un movimiento circular pausado revuelve continuamente la mezcla de harina tendida en el suelo del refrigerante. La operación se hace al mismo tiempo que la molienda de un modo continuo, y acaba una hora después de haber terminado la molienda. Se amontona entonces la masa enfiada en un lugar dispuesto para aquel objeto, de donde puede alimentarse el cernidor, que el día siguiente termina la operación.

El piso del refrigerante se fabrica de madera bien ensamblada; pero creemos que sería mejor hacerlo de láminas de hierro galvanizado, dejando pasar por el lado exterior, cuando funcionara, una correntada de aire para ayudar al enfriamiento de la harina.— El rastrillo es un aparato sencillo, construido generalmente de madera con engranajes cónicos.

#### Cernidor.

El cernidor es un gran cilindro construido con reglas de madera, de figura octógona, forrado con telas de seda de León, de 4 metros de largo, de 90 centímetros de diámetro, y gira en una caja de madera en la cual se coloca en una posición inclinada. Todos sus órganos de acción son de hierro.

En este bien conocido aparato es donde se opera la separación de las diferentes materias que contiene el grano molido. La harina atraviesa las telas, que son de diferentes números, y cae cernida y en clases, separadas en varias cajas colocadas debajo y de éstas á los sacos. El afrecho sigue resbalándose en el cilindro, hasta salir por el lado opuesto á la entrada y cae en un recipiente donde se recoge para repararlo en el molino y obtener una clase de harina inferior.

Las harinas deben conservarse en un almacén colocado en un piso superior bien seco y ventilado.

En un molino bien organizado se emplean varios otros aparatos; pero son secundarios; debe estar provisto de una grúa giratoria con ganchos de hierro para levantar y sacar las piedras para picarlas; de uno ó dos picadores, cinceles y martillos de acero.

En un molino bien arreglado, todas las operaciones se verifican automáticamente y de un modo continuo; y así, bastan un molinero y su ayudante para el servicio de las máquinas y un fogonero para la máquina de vapor cuando la haya.

Según es la importancia de la factoría, puede molerse de 40 á 100 quintales y más diariamente.



Los molinos montados en Guatemala, establecidos para producir cien quintales por día, importaron, con los edificios necesarios, almacenes y casa de habitación de los empleados, de 60 á 100 mil pesos; pero creemos por los presupuestos y planos existentes en nuestro poder, que puede montarse en el país un molino para producir de 30 á 40 y hasta 50 quintales en 10 horas, con los edificios correspondientes, con una cantidad de 20 á 25 mil pesos.

*Nuevos molinos cilíndricos de Ganz.*

Para terminar este trabajo, vamos á hablar de los molinos cilíndricos de metal duro, inventados por Mr. Ganz, de Buda-Pest (Hungria), y construidos por la Sociedad Anónima de Construcción de Pasy (Francia), que es concesionario del privilegio Ganz.

Estos molinos, los más perfectos conocidos, están en uso desde hace 15 años en Austria, en Hungría, en Francia, en Bélgica, donde funcionan más de cuatro mil, y es probable que dentro de pocos años serán los únicos en uso.

En Costa Rica es el que se adoptó, y según sabemos el molino allí montado desde hace dos años, rinde los resultados más satisfactorios.

Este presenta sobre los otros de muelas de piedra, ventajas incontestables, cuales son:

1º—Los edificios necesarios son mucho menos costosos por ser más reducidos.

2º—Son relativamente más baratos que los de piedra.

3º—El rendimiento es mayor.

4º—Requieren menos fuerza motriz.

5º—La harina no se calienta, por consiguiente no se emplea el refrigerante y rastrillo de los molinos antiguos.

6º—Los embriones son eliminados completamente.

7º—El grano no es aplastado como en la molienda por el sistema bajo.

8º—No hay que picar ó tallar piedras, operación delicada en los molinos de piedras.

9º—Pueden durar en buen estado de 20 á 25 años.

Un molino de este sistema se compone:

- A. el aparato quebrador.
- B. „ desagregador.
- C. „ convertidor,

y los demás útiles para limpiar el grano y los cernidores en uso en un molino.

Los tres primeros, con los que se muelen 20 quintales de harina en diez horas valen en Francia fs. 3,400.

*Federico Putzeys.*

**ANUNCIOS.**

**M. W. Angulo**

ha abierto nuevamente su bufete, frente á la Imprenta Nacional, calle de la Merced nº 11, Norte.

San José, marzo 7 de 1887.

5—1

**AVISO.**

Doy una buena gratificación al que presente en esta imprenta la cantidad de \$ 150 y algo más, que se me desaparecieron de la bolsa, en el mercado, el sábado 5 del corriente, envueltos en un pañuelo y en billetes y plata blanca.

San Juan de Dios de Desamparados.—  
Marzo 7 de 1887.

RAFAEL CASTRO Y ROJAS.

3 1

**LOTERIA DEL HOSPICIO NACIONAL DE LOCOS.**

**NONIMA DE LOS NUMEROS QUE RESULTARON PREMIADOS EN EL SORTEO VIGESIMO, VERIFICADO EL DIA 6 DE MARZO DE 1887, en PRESENCIA DEL SEÑOR ALCALDE 1º CONSTL., DON INOCENTE MORENO, DEL SEÑOR INSPECTOR DE LA LOTERIA, DON MANL. ANT. QUIROS Y DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE CARIDAD QUE SUSCRIBEN:**

Número.	Valor.	Número.	Valor.
2129	20	5008	20
1001	20	938	20
4478	20	491	20
1178	20	1246	100
4798	20	2542	20
1581	20	81	20
4407	50	1864	20
3020	20	437	20
147	20	3836	20
438	20	4372	20
1118	20	3212	20
5239	200	4350	20
1148	20	3463	20
206	20	172	20
281	20	2554	20
3083	20	3137	50
760	200	839	20
2151	20	298	20
4558	20	5477	20
1629	20	4714	20
1464	20	4201	50
3308	100	5211	20
1727	20	2331	20
3521	20	1162	20
5398	20	4652	20
1899	100	2026	20
3155	20	5473	20
3752	20	5200	20
848	50	5537	20
3185	20	2148	20
1692	20	5224	20
3948	20	4792	20
4222	200	3900	20
5295	100	811	20
5595	20	3144	20
1351	1000	4872	20
4403	20	1931	20
4749	100	3067	50
4515	50	3272	50
2401	50	5402	20
5444	20	2605	20
1804	50	4855	20
3281	20	3131	20
4813	20	2784	20
4713	20		

Junta de Caridad.—San José de Costa Rica, 6 de marzo de 1887.

CARLOS DURÁN,

Pte.

*Tobías Zúñiga.*

*Gerardo Castro.*

*J. Adán M. de Oca.*

*Inocente Moreno.*

*Manuel A. Quirós.*

*Carlos Echeverría.*

*C. Mora A.,*

Srio.

**PORE EL ULTIMO VAPOR.**

Acaba de llegar nueva y hermosa remesa de Sombreros de pita de \$ 30 hasta \$ 2-50 cju.

Lo aviso á mis marchantes, para que acudan á escoger.

JOSÉ ESQUIVEL.

*Mercado--Sur.*

3—3

**AL COMERCIO.**

Vendido nuestro establecimiento comercial en Puntarenas, queda por mutuo convenio disuelta la Sociedad JOSÉ DE FÁBREGA & HIJO, y cancelados todos los créditos vencidos y por vencer. Si hubiere algún reclamo, esperamos se sirvan dirigirlo á los suscritos, en esta ciudad.

San José, 26 de febrero de 1887.

JOSÉ DE FÁBREGA.  
FRANCISCO P. FÁBREGA.

5—5

**LINEA DE VAPORES "ATLAS."**

El vapor "Alvo" actualmente cargando café en el puerto de Limón para Nueva York, Londres y puertos de Europa bajo conocimientos directos (Through Bills of Landing) saldrá puntualmente el 26 del corriente.

Para conveniencia de los embarcadores se firmarán conocimientos en el Limón por embarques parciales al tiempo de hacerlos.

Los embarcadores tendrán la ventaja á la llegada del vapor á Nueva York de elegir su destinación, sea Nueva York ó los siguientes puertos de Europa, según esta tarifa.

Nueva York \$ 8-00 oro americano con 5 0/10 de capa.

Londres, Liverpool, Hamburgo, Anvers, Bremen, Burdeos, Glasgow, Rotterdam y Amsterdam á £ 2 „ — esterlinas sin capa

Marsella £ 2.10.— sin capa.  
Havre „ 2.— y 5 0/10 de capa.  
Trieste y Venecia £ 3.5.— y 5 0/10 de capa.

Nápoles £ 3.— y 5 0/10 de capa.  
Todo por tonelada de 2,240 libras.

San José, 7 de marzo de 1887.

MINOR C. KEITH,  
Agente.  
10 v.—1.

**COMPANIA DE AGENCIAS**

DE  
**COSTA RICA.**

AL COMERCIO.

New York, febrero 14 de 1887.

Durante el presente mes despacharemos un buen velero para todos los puertos de Centro América, entre Champerico y Puntarenas.

Tomaremos, como de costumbre, á bajo flete, toda clase de mercancías, incluidas las inflamables y explosivas.

Como no hay trasbordes ni desestivas, ofrece esta línea ventajas especiales para las mercaderías frágiles y voluminosas, ó los líquidos.

Para otros pormenores, dirijanse á nuestros agentes en los diferentes puertos ó á nosotros.

**Pomares & Cushman.**

38 Broadway.

10-v.-1.

**LADRILLO.**

Ofrezco vender ladrillo de construcción, de la mejor calidad que se fabrica en el país.—Satisfaré con gusto los pedidos que se me hagan de esta capital y de las provincias; y puedo proveer grandes cantidades de este material.

San José, marzo 7 de 1887.

*Alberto González S.*

Dirección é Inspección General de Obras Públicas.

AVISO.

Todas las personas ó establecimientos que tengan cuentas que cobrar á la Dirección de Obras Públicas, las presentarán acompañadas de las respectivas órdenes de entrega: no haciéndolo así, no se pagará cuenta alguna.

San José, enero 19 de 1887.

El Director é Inspector General de Obras Públicas.  
**L. S. JIMÉNEZ.**

15. v. 15.